



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 30 de octubre de 2015.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°283/15-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29/10/15, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7700/15

Artículo 1°.- Desaféctese del Área Complementaria/Rural al sector comprendido por el polígono A-B-C-D de la nomenclatura Catastral Circunscripción IX, Parcela 819 A con una superficie aproximada de 21 Has. 55As. 73 Cas. y se lo anexe a la Zona Pueblos, según croquis adjunto.-

Artículo 2°.- Asígnese los siguientes indicadores urbanísticos:

FOS: 0,40

FOT; 0,80

DN: 1 VIVIENDA POR PARCELA

FRENTE MÍNIMO: 12 METROS

SUPERFICIE MÍNIMA: 450 M²

ALTURA MÁXIMA: 6 METROS (PLANTA BAJA Y UN PISO DE ALTURA)

Artículo 3°.- Autorízase a ejecutar en dicho predio las viviendas que forman parte del Plan PRO.CRE.AR.

Artículo 4°.- Entiéndase que para todas las obras de infraestructura requeridas para el programa a desarrollará, serán a exclusivo cargo del Plan PRO.CRE.AR.,

tanto en la extensión de redes de agua corriente y cloacales, energía eléctrica, iluminación pública, gas natural, pavimentación, veredas y mobiliario urbano. Ello se realiza según parámetros que para cada caso establezca la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planeamiento y entes privados y las obras de Nexo.-

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-